

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03, 04, 05)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.916.369
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.750.481
09		APORTE FISCAL		7.165.868
	01	Libre		7.165.868
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.916.369
21		GASTOS EN PERSONAL	06	7.586.145
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07	495.181
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.675.392
	01	Al Sector Privado		1.675.392
	404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	08, 09	1.675.392
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.641
	07	Programas Informáticos		159.641
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye hasta \$ 317.885 miles para financiar un programa de prevención y control de la plaga del visón.
- 02 Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a las comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, acerca de todos los ataques y de las acciones desarrolladas o en desarrollo, para prevenir los daños provocados por el visón y los perros asilvestrados, registrados especialmente en el Archipiélago de Chiloé y en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y sus efectos en la fauna nativa, la ganadería y las aves de corral, siempre que tuviere dicha información, incluyendo gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y convenios con personas naturales y jurídicas, así como gobiernos regionales que genere la ejecución de estas acciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03, 04, 05)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

- 03 Semestralmente, el SAG informará a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado los resultados de investigaciones, planes de manejo y seguimiento de carnívoros silvestres, especialmente, de aquellos en peligro de extinción, así como los criterios y medidas de monitoreos consideradas para la liberación de especies capturadas, de forma de evitar su cercanía con sectores rurales habitados.
- 04 El Servicio Agrícola Ganadero informará trimestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado las actividades relacionadas con el Programa de Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables, en especial, el Programa de Recuperación de Suelos. Detallar la ubicación de los predios sujetos al programa a nivel regional, provincial y comunal, el tipo de cobertura de los suelos de los predios sujetos a estos programas y sus cambios anuales en los últimos 10 años, detallando los aportes financieros.
- 05 Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe sobre la clasificación de usos del suelo en cada comuna de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía y su degradación respecto del estado anterior de los mismos, así como la indicación de los recursos empleados para su restauración y el impacto de los proyectos de riego bonificados por el Estado.
- 06 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 213 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 40.422 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 185.551 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 8.255 |
| d) Personal Código del Trabajo | |
| - N° de personas | 6 |
| - Miles de \$ | 259.311 |
- 07 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03, 04, 05)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

- Miles de \$

15.758

08 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluyendo bienes y servicios de consumo hasta por \$ 127.695 miles.

En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.

09 Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.

Asimismo trimestralmente los organismos correspondientes del Ministerio de Agricultura, informarán a las comisiones descritas en el inciso anterior, las principales dificultades presupuestarias del programa, principalmente sobre los déficits, personas excluidas de los beneficios, falta de personal, etc., incluso incumplimientos de las finalidades del programa antes indicado.